

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.349.-Don MARIANO LOPEZ GAMBOA y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.-19.435-E.
- 18.595.-CLUB POLIDEPORTIVO MAR MENOR, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3-1-1986, sobre desestimación del recurso de reposición incoado por la parte recurrente por sanción de multa por infracción del Reglamento del Juego de Bingo.-19.442-E.
- 18.632.-Doña BEATRIZ BRAVO VELEZ contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno desestimatoria presunta, por silencio administrativo, de solicitud de la recurrente, de fecha 4-7-1988, sobre indemnización por los daños y perjuicios causados por la aplicación de la Orden de fecha 10-8-1985.-19.441-E.
- 18.636.-Don VICTOR GANDARILLAS GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno sobre solicitud efectuada por el recurrente, con fecha 4-7-1988, sobre indemnización por los daños y perjuicios causados por la aplicación de la Orden de fecha 10-8-1985.-19.440-E.
- 18.640.-Doña AMELIA GIL GAMO contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno sobre petición de indemnización, de 4-7-1988, por aplicación de la Orden de 10-8-1985, declarada nula por sentencia del Tribunal Supremo; cuantía: 577.407 pesetas.-19.439-E.
- 18.642.-Doña MARIA ANGELES DE LA TORRE RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno desestimatoria presunta, por silencio administrativo, de solicitud de la recurrente, de fecha 4-7-1988, sobre indemnización por los daños y perjuicios causados por la aplicación de la Orden de fecha 10-8-1985.-19.438-E.
- 18.652.-ASISA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 21-9-1988, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don José Colmenero Fernández contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 29-4-1988, en expediente de reintegro de gastos médicos.-19.436-E.
- 18.663.-Don ALBERTO GIL VILA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), de fecha 17-10-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objeto de conciencia.-19.437-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.353.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre indemnización daños y perjuicios por suspensión obras en Instituto de F. P. en calle Legión y Artillería, de Melilla.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-El Secretario.-19.214-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña FRANCISCA LOPEZ CARRION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.925/1988, contra la resolución de 14-3-1988, del Registro de la Propiedad Industrial, sobre el modelo de utilidad número 279.595.-19.222-E.

Que por don JOSE LUIS MARTINEZ GUMIEL y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.929/1988, contra la resolución tácita de la Comunidad de Madrid, de 9-9-1987, sobre reclamación de indemnización a la Comunidad de Madrid por avería.-19.221-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1988.-El Secretario.

*

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don GUMERSINDO ARQUERO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.269/1988, contra resolución de 21-3-88, del señor Subsecretario de Defensa, sobre denegación de la indemnización solicitada.-19.234-E.

Que por don JOSE ANTONIO CORTES y don ADOLFO ABAD ROZABAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.549/1988, contra resolución de la Dirección General

del Instituto Nacional Técnico Aeroespacial de 14-5-1985, sobre reconocimiento de condición de funcionario de carrera.-19.233-E.

Que por don MIGUEL LOPEZ EADY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.555/1988, contra acuerdo de 18-3-88, Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa, sobre previsión de destinos del Cuerpo de Intendencia.-19.232-E.

Que por don SANTIAGO VAZQUEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.562/1988, contra acuerdo de 5-4-1988, Dirección de Mutilados del Ministerio de Defensa, sobre reducción de sueldo de Caballero Legionario. Retribuciones perdidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de mayo, artículo 20.-19.231-E.

Que por don FRANCISCO MEDINA ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.600/1988, contra acuerdo de 15-3-1988, Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre denegación de revisión y reconocimiento de trienios de un Caballero Mutilado.-19.230-E.

Que por don BASILIO LUCAS SIMON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.617/1988, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa, sobre pretende el reconocimiento del derecho a perfeccionar trienios de Suboficial.-19.229-E.

Que por don ALBERTO REY ANEIROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.634/1988, contra acuerdos de 13-7-1987, Dirección General de Personal de 21-3-1988, Subsecretario de Defensa, desestimado alzada, sobre denegación de indemnización solicitada al amparo del Real Decreto 471/1987, de 3 de abril.-19.228-E.

Que por don FRANCISCO LOIS DAPARTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.673/1988, contra denegación por silencio administrativo del Ministerio de Defensa, sobre Mutilados, petición de reconocimiento del derecho a perfeccionar trienios.-19.227-E.

Que por don JOSE VICENTE VICENTE VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.677/1988, contra acuerdos de 20-11-1987, resolución denegada, 1-2-1988 alzada, Teniente Jefe del E. M. del Ejército, sobre denegación de ascenso a Capitán.-19.226-E.

Que por don ODORICO GARCIA HIDALGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.685/1988, contra asunto de 8-1-1988, denegación abono, 6-4-1988 alzada, Dirección de Mutilados del Ministerio de Defensa, sobre reclamación de abono de retribuciones de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 5/1976.-19.223-E.

Que por don DESIDERIO DE LA FUENTE SANCHE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.695/1988, contra acuerdos de 11-3-87, resolución Teniente Coronel Jefe de E. M., 16-3-1988 (alzada), Ministerio de Defensa, sobre denegación de ascenso a Teniente Coronel, Ley 51/1969, de 26-4 y Reales Decretos 29/1977, de 2 de junio y 3/1985 de 10-2.-19.224-E.

Que por don GREGORIO HERNANDEZ TORIBIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.723/1988, contra acuerdo de 13-4-1988, Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor del Ejército, sobre denegación de ascenso a Comandante.-19.225-E.

Que por don ALFREDO BLAS TORTAJADA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

nistrativo bajo el número 2.716/1988, contra los acuerdos de 25-10-1985, MUMPAL y 5-9-1988, MUMPAL, sobre el concurso para cubrir plaza de Letrado.-19.238-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CESAR JUAN ORTEGA BUENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.232/1988, contra resolución de 12-4-1988 del Centro Provincial de Reclutamiento de Madrid (Ministerio de Defensa), sobre contra la resolución de Personal declarándole útil para la revisión.-19.237-E.

Que por don MELECIO HERNANDEZ CARPINTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.233/1988, contra resolución del Teniente General Jefe de Estado Mayor, de 10-3-1988, sobre solicitando ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar.-19.236-E.

Que por don MIGUEL ROMERO MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.263/1988, contra resolución del Almirante Jefe del Departamento de Personal, de fecha 1-2-1988, sobre desestimando la petición de reconocimiento de trienios.-19.235-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

GRANADA

Edicto

En autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.259/1986, ejecutivo 188/1986, a instancia de don Juan Casado Calero, contra María Luisa Valverde Pérez, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la parte demandada y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, en primera subasta el día 6 de febrero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de marzo de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana.

Segunda.-Para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario que los licitadores consignen previamente en Secretaría, en metálico o mediante talón conformado, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta. El ejecutante podrá participar sin necesidad de hacer dicho depósito previo.

Tercera.-En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. Para la segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación y licitación mínima del 50 por 100 de la tasación inicial. Y en la tercera, si fuere necesario celebraría, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para

que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Queda siempre a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones establecidos en la mencionada Ley.

Sexta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

1. Urbana.-En Granada, calle Barranco de los Negros, A05, con superficie de 22 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, con finca de don Cristino Fernández Fernández y otro; izquierda, entrando, con el inmueble de don Enrique Fernández Fernández, y por el fondo, con el Barranco de los Negros. Inscrita en el libro 978, tomo 1.637, finca 55.772 del Registro de la Propiedad de Granada. Valorada en 1.200.000 pesetas.

2. Urbana.-Casa en Granada, en la calle Bidasoa, número 12, con una vivienda en planta baja, con diversas dependencias, con superficie el solar de 54

metros y 36 decímetros cuadrados, de los que 44 metros y 26 decímetros cuadrados están edificados, y el resto destinado a patio o corral. Linda: Por la izquierda, entrando, calle sin nombre; derecha, con la casa número 10 de la calle Bidasoa, y espalda, con la casa número 11 de la calle Marina. Inscrita en el libro 872, folio 66, finca 43.182 del Registro de la Propiedad de Granada. Valorada en 2.600.000 pesetas.

3. Solar resultante de la demolición de la casa situada en Huétor Vega, Barrio Alto, número 5, con la extensión, según medida practicada, de 50 metros cuadrados, compuesta de dos cuerpos de alzado, con un corral de cabida de 30 estadales, o 1 área y 58 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, unido a la misma por otro corral de cinco varas. Todo ello linda: Derecha, entrando, herederos de Manuel Molina y Encarnación Reyes; izquierda, la calle del Barrio Alto y Francisco Molina Alonso; espalda, Antonio Velázquez Linares, y frente, casa y placeta de Encarnación Reyes Molina y placeta de entrada. Inscrita en el libro 11 de Huétor Vega, folio 127 vuelto, finca 213 duplicado del Registro de la Propiedad de Huétor Vega. Valorada en 3.100.000 pesetas.

4. Solar resultante de la demolición de la casa situada en el pueblo de Huétor Vega, calle del Barrio Alto, demarcada con el número 7 moderno, sin que conste el antiguo en su manzana, con alto y bajo, sobre una superficie de 150 metros cuadrados. Tiene frente a la puerta una placeta de 50 metros de superficie formando todo una sola finca que linda: Por la derecha, entrando, con otra de Emilio Molina Higuera; por la izquierda, con la de Antonio Cobos Arenas, y espalda, tierras de los herederos de don Francisco Pérez Rejón. Inscrita en el libro 18 de Huétor Vega, folio 137, finca 727 del Registro de la Propiedad de Huétor Vega. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Los títulos de propiedad suplididos con certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las parte de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 19 de diciembre de 1988.-El Secretario, Manuel Boix Mulet.-10.112-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 583 de 1982, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Berenguer Valero, frente a «Merc. Payá Hermanos, Sociedad Anónima», don Juan y don Eduardo Payá Torre, don Vicente y don Pascual Payá García y don Juan Carlos Payá Moltó, sobre reclamación de 6.223.318 pesetas de principal y 1.700.000 pesetas de costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reaccionarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 30 de marzo de 1989 y hora de las once treinta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta.-No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las cargas anteriores si las hubiere quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Sirva el presente también como notificación a la parte demandada de las fechas de las subastas para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Bienes objeto de subasta y su avalúo

Rústica.-Tierra con casa, lugar de labranza, lagar y ermita, en partida Polop Bajo, con 103 de cuartos del oeste, en término de Alcoy, con una superficie de 85 hectáreas y 2 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 418, folio 147, libro 186, finca número 1.499, inscripción 21. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Rústica.-Tierra en partida Polop Bajo, en término municipal de Alcoy (Alicante), con una superficie de 2 hectáreas. Linda, con tierras del señor Tortajada, don Antonio Terol y río Polop. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 412, folio 158, libro 189, finca registral número 3.710. Valorada en 500.000 pesetas.

Urbana.-Edificio en avenida Hispanidad, 15, de Alcoy. Le corresponde nueve milavas partes. Inscrita al tomo 581, folio 69, libro 327, finca número 15.299. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Y habiendo solicitado la parte actora conforme al último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala la segunda subasta con rebaja del 25 por 100, y tercera, sin sujeción a tipo, los días 27 de abril de 1989, a las doce horas, y 25 de mayo de 1989, a las doce horas, respectivamente.

Dado en Alicante a 9 de noviembre de 1988.-La Magistrada-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-La Secretaría judicial.-17.285-C.

BILBAO

Edictos

Don José Manuel Villar González-Antorán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.029/1987 se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Ignacio Batarrita Araluze, en cuyo procedimiento y con esta fecha se ha dictado auto por el que se aprueba el Convenio votado por los acreedores del

suspension en la Junta celebrada en este Juzgado con fecha 16 de noviembre del corriente año.

Se hace constar que el domicilio del suspenso se halla sito en Bilbao, calle Correo, número 18.

Lo que se participa para conocimiento general en Bilbao a 12 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Manuel Villar González-Antorán.—La Secretaria.—6.299-3.

★

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3, Sección segunda de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 701/1988, a instancias del «BNP España, Sociedad Anónima», contra Víctor José Aranegui Van Ingen y María Begoña Rementería Albistegui, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 8 de febrero, a las doce horas; para la segunda el día 8 de marzo, a las doce horas, y para la tercera el día 17 de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta 414, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 5.500.000 pesetas; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir, 4.125.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora. El presente edicto servirá de notificación a los demandados.

Bien objeto de subasta

Lonja primera izquierda, a partir del portal número 5 de la calle Arene, del barrio de Algorta, en la anteiglesia de Getxo. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—6.288-3.

CORDOBA

Cédula de notificación y vista

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 34/1987 a instancia de la Caja Provincial de Ahorros, representada por el Procurador don Fernando Criado Ortega, contra «Industrial Montillana, Sociedad Anónima», don José Ríos Pacheco y

doña María Márquez Torres, en los que se ha practicado la siguiente tasación de costas, a instancia de la parte ejecutante:

Principal reclamado en demanda: 16.041.667 pesetas.

Intereses vencidos: 6.693.432 pesetas.

Intereses posteriores al interés pactado, 11 por 100, más 3 por 100 de demora más penalización al 14 por 100, sobre la suma de 8.883.500 pesetas: 3.403.489 pesetas.

Suplidos del del Procurador señor Criado Ortega: 91.089 pesetas.

Minuta del Letrado señor Calderón Ostos: 988.500 pesetas.

Derechos del Procurador, artículos 47 y 23: 80.400 pesetas.

Desglose de poder D. G. 7.^a: 300 pesetas.

Tasación de costas y liquidación de intereses artículo 108: 3.100 pesetas.

Copias, escritos y documentos: 4.500 pesetas.

Oficios artículo 113: 3.100 pesetas.

Total: 4.574.476 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuras 4.574.476 pesetas, s.e.u.o.

Córdoba, 29 de noviembre de 1988.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a «Industrial Montillana, Sociedad Anónima», y vista por término de tres días, expido y firmo la presente en Córdoba a 29 de noviembre de 1988.—El Secretario.—6.304-3.

DENIA

Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Denia (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen número 194/1988, en el procedimiento judicial sumario, artículo 131, Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martí, seguidos contra Horts Gunter Blasing y Christina Blasing, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más abajo se describen con su precio.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana, por el tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 3 de abril de 1989, y hora de las once de su mañana, por el tipo rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de mayo de 1989, y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 25 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan

cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa número 33 de la urbanización del tipo B/2, urbanización denominada L'Escala, sita en el término municipal de Denia, partida Palmar, que linda mirando hacia la fachada: Por la derecha, casa número 34; izquierda, casa número 31, y fondo, casa número 34 y elementos comunes de la urbanización. Ocupa la superficie de 104 metros 72 decímetros cuadrados de vivienda habitable, propiamente dicha, más 36 metros cuadrados de garaje, y se hallan distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cocina, dos baños, cuatro dormitorios, porche y terraza, todo ello a distintos niveles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al folio 79, tomo 1.167, finca número 33.506.

Sirve de tipo la suma de 7.359.500 pesetas, importe por el que se constituyó la hipoteca.

Dado en Denia a 12 de diciembre de 1988.—El Juez, Miguel Herrero Yuste.—El Secretario.—17.296-C.

HOSPITALET

Cédula de notificación

Por la presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en los autos número 336 de 1988, sobre extravío de cheque bancario, expedido por el «Banco de Europa, Sociedad Anónima», sucursal de la rambra de Justo Oliveras, 64, de Hospitalet de Llobregat, número 086289, por importe de 9.224.518 pesetas, de fecha 11 de julio de 1988, al portador, promovidos por don Carlos Mor Puebla, representado por el Procurador don Angel Palacios Aznar,

Se hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha acordado publicar la denuncia por el extravío de dicho cheque, que fue entregado por la Entidad bancaria libradora a la Entidad «Adelf, Sociedad Anónima», y por ésta a su vez al referido actor, fijando un plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que el tenedor del expresado título pueda comparecer en los mencionados autos y formular oposición, previniéndole que, caso de no efectuarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hospitalet a 3 de diciembre de 1988.—El Secretario.—6.303-3.

LA LAGUNA

Edicto

Don Manuel Díaz Sabina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Laguna y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos número 320 de 1988, juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Francisco, doña Prudencia y doña Milagros Cruz Hernández, quienes actúan por sí y en beneficio masa común hereditaria de don Juan Cruz Perdomo, don Antonio Cruz Cabrera y doña Nieves Calero Rodríguez, representados por el Procurador don Dionisio González Pérez, contra otros y

don Manuel Hernández Melián, cuyos datos personales se desconocen, así como su actual domicilio y contra las personas ignoradas que puedan resultar afectadas, según lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a los mismos para que en el término de diez días comparecerán en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en La Laguna a 2 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Manuel Díaz Sabina.—El Secretario.—6.197-D.

LA OROTAVA

Edicto

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Orotava y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1/1987, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora doña Julia Susana Trujillo Siverio, contra don Francisco Miranda Hernández y doña Eulalia Oliva Hernández, representados por el Procurador don Emilio Casanova Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo o del pactado en la escritura de hipoteca correspondiente, la finca que se expresará al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viera, número 2, en esta villa, el próximo día 25 de febrero, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 8.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en dichas pruebas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan elegir otros títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de quedarse desierta la primera subasta señalada, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 29 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado anteriormente indicado; y para el supuesto de quedar ésta igualmente desierta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de abril, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores, y en las mismas condiciones, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse en estos casos, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Urbana.—Casa de dos plantas distinguida con el número 27 de gobierno de la calle de La Carrera, de esta villa, cuyo solar mide 110 metros 68 decímetros cuadrados, y linda: Por el norte o izquierda, entrando, con casa de doña Catalina Monteverde Lugo, hoy doña Leonor Ascanio Monteverde; por el frente o poniente, con la calle de su situación; por la derecha o sur, con el callejón de Rodapalla, y por la espalda

o naciente, doña Carmen Orta Hernández. Inscrita al tomo 856, libro 263, folio 5, finca 8.321 de La Orotava, inscripción cuarta.

Dado en La Orotava a 12 de diciembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—6.290-3.

LEON

Edicto

En este Juzgado se sigue expediente número 647/1988, a instancia de doña Minervina del Olmo Cuenya, vecina de León, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Eustasio del Olmo Cuenya, hijo de Ricardo y Gudelia, que nació en Villasabariego (León), el 12 de junio de 1915, tuvo su último domicilio en esta ciudad y en 2 de septiembre de 1936 se ausentó para incorporarse a filas, presumiéndose su fallecimiento en acción de guerra, en el sector de Tortosa, en la toma de Amposta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 29 de noviembre de 1988.—La Secretaria.—6.307-3.

1.ª 7-1-1989

MADRID

Edictos

La señora Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 63/1988, a instancia del Procurador señor Berriatua Horta, en nombre y representación de Manuel Degano Mediavilla, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1989, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de marzo de 1989, a las once horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 17 de abril de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica dedicada a secano en término municipal de Calera y Chozas, al sitio denominado Eras de San Roque, con una extensión superficial de 53 áreas 40 centiáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos, norte, camino del Monte; sur, zona excluida de concentración y Adelaida bajo; este, Adelaida bajo y camino del Monte; oeste, zona excluida de concentración. Pertenece la finca descrita a los hermanos don Juan Pedro, don Vicente Rodrigo, doña Josefina María y don David Guillermo Granda Sánchez, por cuartas partes proindiviso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, tomo 941, libro 149, folio 166, finca 13.235, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 30 de junio de 1988.—La Juez.—El Secretario.—17.354-C.

★

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 784/1988, instado por «Aerpons Trim Madrid, Sociedad Anónima», contra «Pescacelia, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue Parroquia de Teis, Espiñeiro, 2, de Vigo, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a la Entidad demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días improrrogables comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario judicial.—6.301-3.

★

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de don Alfredo Enrile Aleix, se tramita expediente con el número 1.147/1988, sobre declaración legal de fallecimiento de su abuelo, don Alfredo Aleix y Mateo-Guerrero, natural de Madrid, nacido el día 29 de diciembre de 1895, hijo de doña Joaquina Mateo-Guerrero Gómez y don Alfredo Aleix Beaim, contrajo matrimonio con doña Victoria Caro Reggio, con quien estaba casado en el momento de su detención. En el mes de agosto de 1936 fue detenido, y según se acredita en el certificado expedido por el Archivo Histórico General «Causa General», conducido a Paracuellos del Jarama donde fue fusilado, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1988 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—6.306-3.

1.ª 7-1-1989

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Alimentos Precocinados Naturales, Sociedad Anónima» (PRENALS), seguido en este Juzgado al número 174 de 1988, se ha dictado

auto aprobando el convenio presentado por la Entidad suspensa en la Junta general de acreedores, que contiene la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el presente procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad "Alimentos Precocinados Naturales, Sociedad Anónima" (PRENSA), y transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el diario "Sur" de esta capital, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, participe, asimismo, mediante la oportuna comunicación la parte dispositiva de esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de Distrito de esta capital, y cesen los Interventores judiciales nombrados en el expediente, don Santiago José Tato Martínez, don Javier Falgueras Cano y don Antonio Ramos Arce, designados por los acreedores, háganse entrega de todos los despachos acordados librar al Procurador señor Suárez de Puga para que cuide de su cumplimiento.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, doy fe.—José Luis Suárez Bárcena.—Rubricado.—Ante mí, Inmaculada Guerrero Salazar.—Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el diario «Sur», de Málaga, expido el presente.

Dado en Málaga a 5 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena.—La Secretaria judicial.—6.302-3.

MURCIA

Edicto

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de quiebra con el número 679-C/1988, del comerciante individual don José Navarro Cascales, promovido por los Bancos «Exterior de España, Sociedad Anónima», «Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Central, Sociedad Anónima, de Valencia, Sociedad Anónima» y Caja de Ahorros de Murcia, representados por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en el que se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría ilustrísima acuerda:

Declarar en quiebra necesaria al comerciante individual don José Navarro Cascales, mayor de edad, casado, vecino de Alcantarilla, con domicilio en calle Mayor, número 2, 2.ª fase, número 74, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, con carácter provisional y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva al día 1 de enero de 1988, al haber sido en este año cuando el deudor ha desatendido y cesado en sus obligaciones de pago, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado.

Se decreta el arresto del quebrado don José Navarro Cascales, en su propio domicilio, previa prestación de fianza metálica o aval bancario por la suma de 50.000 pesetas y, en otro caso, en el Centro Penitenciario de esta ciudad, expidiéndose para ello mandamiento al Agente Judicial. Fórmese la oportuna pieza separada con testimonio de este particular.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Ulpiano Moreno Aroca, vecino de Murcia, con domicilio en avenida Alfonso El Sabio, número 2, y depositario a don Antonio Cremades Carpe, también vecino de esta ciudad, quienes serán citados mediante oficio ante este Juzgado para su notificación y aceptación y juramento de sus respectivos cargos.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta región y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previéndose a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente Judicial y Secretario que refrenda a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio.

Se acuerda la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose al señor Administrador y Jefe de Telégrafos de Alcantarilla, con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario, al cual se hará saber que dentro del tercer día siguiente a la ocupación forme el estado de acreedores del quebrado.

Requírase a éste para que dentro de diez días presente el Balance general de su negocio.

Para hacer constar la incapacidad del quebrado, expídase mandamiento al Registro Mercantil de la provincia y a los de la Propiedad de esta ciudad.

Se decreta la acumulación a esta quiebra de los procedimientos seguidos contra don José Navarro Cascales, en la forma prevenida en el número 4 del artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose la oportuna comunicación al Juzgado de Primera Instancia número 4, Sección B, de esta ciudad, para que remita a éste autos de juicio ejecutivo que tramita bajo el número 578/1988.

Adviértase al quebrado y en los edictos que aquél queda inhabilitado para la administración de sus bienes.

Una vez se presente la lista de acreedores, señálese día y hora para la primera Junta general. Y con testimonio de esta resolución fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra.

Lo mando y firma el ilustrísimo señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad. Doy fe:

El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.—Ante mí: Indalecio Cassinello.—Rubricados.»

Asimismo se hace saber que el quebrado don José Navarro Cascales queda inhabilitado para la administración de sus bienes, y se requiere por medio del presente a aquellas personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previéndose a los que adeuden cantidades al mismo, que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Murcia a 5 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Indalecio Cassinello.—6.305-3.

PALENCIA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia, hace saber:

Que en expediente de suspensión de pagos número 147/1988, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de «Productos Agrarios, Sociedad Anónima», se dictó auto con esta fecha, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

Vistos los artículos 16 y 17 y demás aplicables de la Ley de Suspensión de Pagos su señoría por ante mí, el Secretario Judicial, dijo:

Se declara firme el convenio propuesto por el comerciante suspenso «Productos Agrarios, Sociedad Anónima», a sus acreedores, aprobado en la Junta

celebrada el día 10 de noviembre pasado y que textualmente es como sigue:

Primero.—Se acuerda la liquidación de todo el patrimonio de la Sociedad para aplicar su importe al pago de todos los créditos reconocidos en este expediente de acuerdo con su orden de preferencia legal.

Segundo.—Hasta que los acreedores comunes no hayan percibido al menos el 40 por 100 de sus respectivos créditos, los acreedores don José Morales Mayo, don Carlos Morales Vega, doña Raquel Morales Aragón y don José Morales Vega, consienten no percibir cantidad alguna de sus respectivos créditos, también comunes, y cumplido el anterior porcentaje, el resto que pudiera haber procedente de la liquidación del patrimonio, participarán con los demás acreedores comunes en proporción a sus respectivos créditos.

Tercero.—Para la liquidación del patrimonio se nombra una Comisión liquidadora, en cuyo favor la Sociedad suspensa otorgará poder notarial con las más amplias facultades de disposición e incluso de inmuebles, y las generales de la administración y cualesquiera otras que fueran necesarias para cumplir su cometido.

Este poder se otorgará en plazo de diez días siguientes a la firmeza de la aprobación del convenio, con carácter de irrevocable como nacido del mismo, y expresa referencia a que las facultades que se expresen serán meramente enunciativas y no limitativas.

La Comisión estará compuesta por cuatro miembros:

Banco Hispano Americano, representado por uno cualquiera de sus apoderados.

Banco de Comercio, representado por uno cualquiera de sus apoderados.

El interventor de suspensión don Bernardo Velasco o don Jesús Puertas.

Un representante o apoderado de la Sociedad suspensa.

Cuarto.—Las funciones de la Comisión liquidadora serán las siguientes:

A) Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, es decir, con un mínimo de tres votos a favor.

B) La propia Comisión nombrará entre sus miembros Presidente y Secretario para expedir certificaciones de sus acuerdos.

C) Tendrá plenas facultades de realización de todo el patrimonio de la Sociedad sin sometimiento a formalidad alguna, y precio y condiciones que considere libremente.

D) La representación en juicio y fuera de él, incluso para toda clase de documentos públicos o privados, la tendrán atribuida conjuntamente tres cualesquiera de los miembros de la Comisión.

E) Desde la aprobación del convenio quedan revocados todos los poderes de la Sociedad suspensa, siendo únicamente válido el referido poder en favor de la Comisión.

F) Esta Comisión tendrá facultades para modificar los créditos reconocidos en el expediente de suspensión de pagos, transigirlos y liquidarlos.

G) La Comisión se reunirá con la periodicidad necesaria y tendrá una retribución para gastos y derechos de un 3 por 100 del importe de las realizaciones.

Quinto.—En todo caso quedarán vigentes los avales, garantías o responsabilidades de terceros respecto a los créditos de los acreedores, que no se considerarán novados por este convenio.

Sexto.—Cualquiera que sea el resultado de la liquidación y aunque los acreedores no lleguen a percibir la totalidad de sus créditos se dará por cumplido el convenio terminada la liquidación del patrimonio, bastando la certificación de la Comisión liquidadora para la cancelación de toda clase de anotaciones, incluso en el Registro Mercantil y de la Propiedad. También podrá la Comisión liquidadora instar del Juzgado, expida los correspondientes mandamientos

para la cancelación de las citadas anotaciones e inscripciones, incluidas las propias de este expediente de suspensión de pagos y a toda clase de registros.

Se declara obligatorio el convenio que ha quedado transcrito y que fue aprobado y, tanto por la Entidad suspensa como para sus acreedores, cuyos créditos daten de fecha anterior a la declaración del estado de suspensión de pagos.

Dado en Palencia a 21 de noviembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—6.297-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 240/1988-F de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador José Francisco Ramis de Ayreflor, contra Elyanne Jany Henriette Ohl y José Antonio Mulet Font, en reclamación de 3.616.622 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 12 de orden. Local comercial con fachada a la calle Costa Brava, en donde tiene su acceso. Mide, aproximadamente, 65 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de copropiedad del 10 por 100. Tiene el uso exclusivo de la terraza que tiene en su parte delantera, desde la fachada hasta la calle, que mide unos 22 metros cuadrados.

Valorada en 7.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 28 de febrero de 1989, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 30 de marzo de 1989, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 25 de abril de 1989, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 7.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están demanifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 5 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.291-3.

SEVILLA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 406/1987-HR, seguidos en este Juzgado número 14 de Sevilla, por lesiones en tráfico, contra don Pedro Ignacio Moya Álvarez-Ossorio, y en el que es parte perjudicada doña María Rosa López de Moretón, con fecha 24 de junio de 1987, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Absuelvo a don Pedro Ignacio Moya Álvarez-Ossorio de la infracción de que viene acusado, y declaro de oficio las costas procesales.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a doña María Rosa López de Moretón, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Sevilla a 13 de diciembre de 1988.—El Secretario.—20.271-E.

UTRERA

Edicto

Doña Concepción Páez Montero, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Utrera (Sevilla),

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 143/1988 a instancia de los demandantes doña Consuelo Escribano González-Camino y don Jesús Pardo Escribano, representados por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, contra los demandados doña Concepción Gutiérrez González-Camino y contra los herederos desconocidos de don Julián González Camino, sobre declaración de compra-venta de finca, ha recaído la siguiente:

«Providencia Juez señora Páez Montero.—En la ciudad de Utrera a 5 de diciembre de 1988.

Dada cuenta. Examinada la competencia de este Juzgado, se admite a trámite la demanda presentada, registrese. Se tiene por parte al Procurador don Miguel Prieto Jiménez, en representación de los demandantes doña Consuelo Escribano González Camino y don Jesús Pardo Escribano, entendiéndose con el expresado Procurador las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley. Se sustanciará el juicio por los trámites prevenidos para el juicio de cognición establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y al efecto emplácese a la demandada doña Concepción Gutiérrez González-Camino, a fin de que en el plazo de seis días hábiles que se conceden, más treinta días más, también concedidos en razón de la distancia, haciéndole entrega de cédula y copias simples de demanda y documentos, conteste la demanda y se persone en los autos en forma asistido de Letrado, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, en cuanto a los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Julián González Anivarro, emplácesese por medio de edictos que se publicarán en los sitios públicos y de costumbre, insertándose asimismo como dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a los expresados herederos desconocidos un plazo de seis días para comparecer y si lo hacen se les concederán tres días más para contestar. Siendo la demandada doña Concepción Gutiérrez González-Camino vecina de Santancer para el emplazamiento de aquella librese exhorto al señor Juez de Distrito Decano de aquella capital, adjuntándole cédulas de emplazamientos y copias simples de demanda y documentos, entregándose en gestión al Procurador señor Prieto y con amplias facultades a su portador para que pueda intervenir en su diligenciado y cumplimiento. Hágasele entrega al Procurador señor Prieto, asimismo, de los edictos para su publicación en el tablón de anuncios del este excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia. Desglósesse el poder presentado y previo testimonio en

relación, entréguese al expresado Procurador, dejándose constancia en autos.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe, Concepción Páez.—Ante mí: María López.—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se extiende el presente en Utrera a 5 de diciembre de 1988.—La Juez, Concepción Páez Montero.—El Secretario.—6.298-3.

VALENCIA

Edictos

Don Gaspar Rubio Baldó, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas, número 2.758/1988, por el delito de robo, seguidas contra José Manuel Fernández Cortés, y en virtud de denuncia del súbdito francés Fabrice Rabau, en cuyas diligencias se ha dictado providencia, acordando se instruya a dicho perjudicado del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuyo fin se expide el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, por tener dicho perjudicado su domicilio en Francia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

Valencia, 28 de agosto de 1988.—El Magistrado, Gaspar Rubio Baldó.—El Secretario.—20.121-E.

★

Don Gaspar Rubio Baldó, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 2.782/1988, sobre robo, en las cuales he acordado se haga el ofrecimiento de acciones, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados Rafaela Martignoni, con domicilio en vía Fratini, número 11, de Mantova (Italia), y Enrique Luis Padilla Girola, con domicilio en 14 avenue René Coty, de París (Francia), mediante la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 21 de octubre de 1988.—El Magistrado, Gaspar Rubio Baldó.—El Secretario.—20.120-E.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 777/1988, promovido por don Emilio Gómez Cano, representado por la Procuradora señora San Juan Grasa, contra don Luis Aso Cajal y doña Pilar Destre Alcalá, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de febrero de 1989 y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma del precio de valoración que consta a continuación de la descripción de cada finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de marzo de 1989 y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de marzo de 1989 y diez

horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta

Dichas fincas forman parte de una casa sita en Zaragoza, calle Mayor, números 1-7, correspondiéndole igualmente los números 38-40 de calle Don Jaime I.

1. Número 17.—Aparcamiento rotulado número 16, planta sótano-2, de unos 25 metros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, aparcamiento 15; izquierda, el número 17, y espalda, subsuelo de la calle de La Era. Participación 0,28 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza 2, tomo 1.606, folio 46, finca 32.520.

Valorada en 427.123 pesetas.

2. Número 18.—Aparcamiento número 17, planta sótano-2, 25 metros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, número 16; izquierda, rampa, y espalda, subsuelo de la calle de La Era. Cuota 0,28 por 100.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.606, folio 49, finca 32.522.

Valorada en 427.123 pesetas.

3. Número 19.—Aparcamiento número 18, planta sótano-2, 25 metros cuadrados. Linderos: Frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, rampa; izquierda, caja de escalera, y espalda, zona de acceso y maniobra. Cuota 0,28 por 100.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.606, folio 52, finca 32.524.

Valorada en 427.123 pesetas.

4. Número 48.—Estudio o apartamento rotulado número 1, sito en la quinta planta alzada, de unos 65 metros cuadrados. Uso y disfrute exclusivos de la terraza situada en la cubierta del edificio, a la que se tiene acceso mediante una escalera interior. Linda: Frente, rellano de escalera y vacío recayente a cubierta del edificio; derecha entrando, calle de La Era; izquierda, rellano de escalera y estudio número 2, y espalda, estudio número 2. Cuota de 1,74 por 100.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.606, folio 162, finca 32.582.

Valorada en 3.498.630 pesetas.

5. Número 49.—Estudio a apartamento rotulado número 2, sito en quinta planta, de unos 67 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y estudio 3; derecha, estudio 1; izquierda, calle Don Jaime I, y espalda, calle de La Era. Cuota 1,82 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad citado al tomo 1.606, folio 166, finca 32.584.

Se valora en 3.498.630 pesetas.

6. Número 50.—Estudio o apartamento número 3, sito en quinta planta, de unos 66 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y apartamento 4; derecha entrando, estudio 2; izquierda, estudio 4, y espalda, calle Don Jaime I. Cuota 1,82 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad citado al tomo 1.606, folio 170, finca 32.586.

Valorada en 3.498.630 pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.289-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.002/1988, sobre lesiones y daños, contra Luis Pellicer Franquet ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Arande de Duero a 13 de diciembre de 1988. El señor don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.002/1988.

Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. El Procurador don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de Antonio Alfonso Loren, Pascual Alfonso Loren y de Luis Pellicer Franquet.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joseph Welch Friedenthal como autor responsable de una falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, con resultado de lesiones a las penas de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en el caso de impago previa insolvencia, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, así como al pago de las costas, si las hubiere; debiendo indemnizar al Hospital de los Santos Reyes en la cantidad de 118.700 pesetas por gastos de la asistencia sanitaria a los lesionados y a Antonio Alfonso Loren en la cantidad de 432.065 pesetas por los daños causados al mismo en su camión.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Juan Pedro Quintana Carretero.

Y para que sirva de notificación a Joseph Welch Friedenthal, expido la presente en Aranda de Duero a 13 de diciembre de 1988.

Y para que sirva de notificación a Flora Theresa Friedenthal, expido la presente en Aranda de Duero a 13 de diciembre de 1988.—El Secretario judicial.—20.340-E.

★

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 958/1988, sobre daños, contra Mohamed Assermouh ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Arande de Duero a 13 de diciembre de 1988. Don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 958/1988.

Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Lucinio Soto Fernández asistido del Letrado don Juan Manuel García Gallardo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Assermouh y a Luciano Soto Fernández de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas, con reserva de acciones civiles.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Juan Pedro Quintana Carretero.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Assermouh, expido la presente en Aranda de Duero a 13 de diciembre de 1988.—El Secretario judicial.—20.339-E.

★

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 1.307/1988, seguido en el mismo por daños por imprudencia, se cita a Duarte Nuno Portela Vieira; actualmente en paradero desconocido en España, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Aranda de Duero, en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración, debiendo presentar permiso de conducir de circulación y la documentación del seguro, apercibiéndole de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Duarte Nuno Portela Vieira, expido la presente en Aranda de Duero a 22 de diciembre de 1988.—El Secretario.—20.338-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Enrique González Santos, Juez instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos,

Hace saber: Que en providencia de este día he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», existente contra el Soldado Angel Ruiz Rodríguez, hijo de Angel y de Mercedes, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años de edad, con documento nacional de identidad número 36.571.966, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en el sumario ordinario 9/1988, que se le sigue en este Juzgado Togado por un presunto delito de desertión, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos a 2 de diciembre de 1988.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Enrique González Santos.—1.757.

★

Por haber sido habido y detenido el Caballero Legionario Celestino Albore Abejón, procesado e interesada su busca y captura en la causa número 40/1985, por presunto delito de desertión militar, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 2 de diciembre de 1986, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1987; «Boletín Oficial de Defensa» número 243, de fecha 17 de diciembre de 1986; «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 295, de fecha 26 de diciembre de 1986, y en el diario «La Verdad», de Murcia, de fecha 12 de mayo de 1987, en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el Juzgado Eventual del Aeródromo Militar de Alcantarilla (Murcia) o en el Juzgado Togado, sito en la Auditoría del Aeródromo Militar de Tablada (Sevilla).

Cartagena, 29 de noviembre de 1988.—El Comandante auditor, Juez togado, Fernando Pignatelli Meca.—1.771.